

11.2

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A DENUNCIA ANONIMA 20251012561

Bogotá, 21 de julio 2025.

Respetado Ciudadano Anónimo.

De acuerdo con su denuncia radicada con el No. 20251012561 del 27 de abril del 2025, cuya descripción manifiesta:

“Por medio de la presente, de manera respetuosa y anónima, pongo en conocimiento de las autoridades competentes las graves irregularidades que se están presentando en el cumplimiento de funciones técnicas por parte de contratistas en el sector pecuario en el Departamento del Quindío.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su denuncia, es menester informar que, entre los meses de abril y mayo, se presentó una falla técnica en el Sistema Nacional de Administración Documental (SINAD), lo que impidió la descarga del documento adjunto sobre el cual versa su denuncia, lo cual ha limitado nuestra capacidad para evaluar de manera completa y detallada las irregularidades que usted menciona.

Con el propósito de dar una respuesta de fondo a su denuncia y proceder con las acciones correspondientes, le solicitamos de manera respetuosa que reenvíe el anexo al que hace referencia en la descripción citada. Asimismo, le pedimos que adjunte las pruebas correspondientes que sustenten las presuntas irregularidades en el cumplimiento de funciones técnicas por parte de los contratistas mencionados. La presentación de evidencia concreta es indispensable para que el ICA pueda iniciar el proceso de verificación formal.

Una vez recibida la documentación completa, esta será trasladada al supervisor del contrato correspondiente, quien iniciará el procedimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Este procedimiento garantizará el respeto al derecho al debido proceso de los contratistas involucrados, en línea con los principios de justicia y transparencia.

Cordialmente,

Firma.

Paula Andrea Cepeda Rodriguez
Gerencia General

Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Respuesta a: Radicado No. 20251012561 del 27/04/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Liliana Andrea Sarmiento Alvarado / Gerencia General

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Paula Andrea Cepeda Rodriguez / Gerencia General

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251012561
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	3/9/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Con el propósito de dar una respuesta de fondo a su denuncia y proceder con las acciones correspondientes, le solicitamos de manera respetuosa que reenvíe el anexo al que hace referencia en la descripción citada. Asimismo, le pedimos que adjunte las pruebas correspondientes que sustenten las presuntas irregularidades en el cumplimiento de funciones técnicas por parte de los contratistas mencionados
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE EMITIR LA RESPUESTA	Paula Andrea Cepeda Rodríguez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 3/09/2025 a las 2:14 pm por el término de cinco (5) días corrido, los cuáles terminan el 7/09/2025, a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano